

	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD</b>	Código: DPE-PO-13-V1
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Fecha de Vigencia: 13/06/2022

### Tabla de Contenido

<b>1. MARCO CONCEPTUAL</b> .....	2
<b>2. MARCO NORMATIVO</b> .....	2
<b>3. OBJETIVO</b> .....	2
<b>4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS</b> .....	3
<b>5. METODO</b> .....	3
<b>6. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	3

Elaborado por:	Aprobado por:	Registrado SIG:
. ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
	<b>Dora Mercedes Arias Hernández</b> Subdirectora General	
	ORIGINAL FIRMADO	
<b>Diana Marcela Giraldo Quezada</b> Profesional CPS	<b>Luis Carlos Londoño Vargas</b> Director General	<b>Dora Mercedes Arias Hernández</b> Subdirectora General

	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD</b>	Código: DPE-PO-13-V1
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Fecha de Vigencia: 13/06/2022

## 1. MARCO CONCEPTUAL

Esta política hace parte de la Dimensión de Talento Humano<sup>1</sup> del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, cuyo fin es ofrecerle a la entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos

## 2. MARCO NORMATIVO

**Ley 190 DE 1995:** Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

**Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

**Ley 1437 de 2011:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Ley 1952 DE 2019.** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

**Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

## 3. OBJETIVO

Establecer desde un enfoque preventivo un marco de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación

<sup>1</sup> Manual Operativo de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, pág. 20

	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD</b>	Código: DPE-PO-13-V1
	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Fecha de Vigencia: 13/06/2022

#### 4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

El Instituto de Turismo del Meta se compromete a definir los lineamientos internos sobre integridad pública en los cuales se articulen los elementos del marco de integridad institucional para proporcionar un entorno de servicio público favorable al comportamiento ético de los servidores públicos.

#### 5. METODO

- Actualizar y apropiar el Código de Integridad, en el Instituto de Turismo del Meta
- Implementar jornadas de difusión y herramientas pedagógicas para desarrollar el hábito de actuar de forma coherente con los valores del servicio público
- Diseñar y aplicar mecanismos que permitan vigilar la integridad de las actuaciones de quienes ejercen las funciones públicas.
- Defina una estrategia institucional para la gestión adecuada de las situaciones de conflictos que puedan surgir entre los intereses públicos que los servidores están obligados a promover y defender y los intereses particulares que como ciudadanos pudieran tener a partir de la identificación de riesgos de corrupción.

#### 6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCION MODIFICACIONES
01	13-06-2022	Primera versión nueva codificación